



Chile
en marcha

REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA (LE) PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ENTRE EL SECTOR CONTAINER, EL CUAL PODRA SER UTILIZADO COMO SALA TIPO COMEDOR EN EL CIP-CRC CORONEL, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 578

CONCEPCION, 21-10-18.

VISTOS:

La facultad contenida en el N° 10 del artículo 12° del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; El Decreto Supremo N° 356 de 1980, del Ministerio de Justicia, la Ley N° 21.125.- del 07.12.2018 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución TRA N° 263/277/2019 de fecha 25.03.2019 de la Región Metropolitana que nombro como Directora Regional del SENAME Región Biobío Srta. Ximena Morgan Herrera; Resolución Exenta N° 032/B del 19.01.2007, modificado por la Resolución N° 1050-B del 22.04.2015, Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 307 del 26 de Marzo del 2018 que nombra a Sra. Susana María Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME.

El Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda del 26.11.1999; El Decreto N° 826 del 10.10.2002; La Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley 20.238 del 19.01.2008 del Ministerio de Hacienda. Modificados por los Decretos Supremos N° 1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26.12.2008 y N°1410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el diario oficial el 12-05-2015, Resolución Exenta N° 2564 del 30.11.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión de los jóvenes infractores de Ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
2. Que, existe la necesidad de realizar **"La Contratación del Servicio denominado Acondicionamiento del sector entre container y así poder utilizar este espacio como Sala tipo Comedor"**, y dar cumplimiento a los objetivos generales y estratégicos del servicio.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de Licitación Pública mencionada en el acápite **11 La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica"** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por los funcionarios que se designen en una Resolución de la Dirección Regional del SENAME Región del Biobío, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

4. Que, los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
8. Que, en consecuencia es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, de la Licitación Pública para "La Contratación del Servicio denominado Acondicionamiento del sector entre container y así poder utilizar este espacio como Sala tipo Comedor", y dar cumplimiento a los objetivos generales y estratégicos del servicio, la que fue publicada en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1º DESIGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública para la Contratación del Servicio denominado "Acondicionamiento del sector entre container y así poder utilizar este espacio como Sala tipo Comedor **del CIP CRC de Coronel, del SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO.**" publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Iván Cabrera Miranda	10.740.146-6	Contrata	Encargado Contable CIP CRC de Coronel
Carlos Flores Rodríguez	6.200.745-1	Contrata	Encargado de Servicios Generales CIP CRC de Coronel
Rene Trigo Manriquez	11.571.269-1	Plazo Fijo	Personal Auxiliar de Mantención CIP CRC de Coronel



Chile
en marcha

2º DESIGNESE como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora para la Licitación Pública para la Contratación del Servicio denominado "Acondicionamiento del sector entre container y así poder utilizar este espacio como Sala tipo Comedor del CIP CRC de Coronel, del **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO.**" publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Julio Gajardo Carrillo	10.760.513-4	Plazo Fijo	Auxiliar de Mantención CIP CRC de Coronel
Oswaldo Gavilán Chávez	10.239-893-9	Contrata	Personal Auxiliar de Mantención CIP CRC Coronel
Manuel Navarrete Fraile	11.351.478-7	Contrata	Encargado Bodega CIP CRC Coronel

3º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

4º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.



XMH PVC PGC FNG MTR mah
XMH/PVC/PGC/FNG/MTR/mah

Distribución:

- Unidad de Abastecimiento. Operadora Chilecompra.
- Oficina de Partes.